

REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
COLOMBIANO FRENTE AL TIPO REPÚBLICA DE FINLANDIA

José Omar Jutinico Hortua  
Carlos Eduardo Guevara Rodríguez  
Harvey Abdul Orjuela Naranjo



Programa académico de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales

Universidad La Gran Colombia

Bogotá D.C.

2023

REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
COLOMBIANO FRENTE AL TIPO REPÚBLICA DE FINLANDIA

José Omar Jutinico Hortua  
Carlos Eduardo Guevara Rodríguez  
Harvey Abdul Orjuela Naranjo

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Abogado

Director del trabajo de grado.

Dr. Diego David Barragán Ferro



Programa académico, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales

Universidad La Gran Colombia

Bogotá D.C.

2023

## **Agradecimientos**

A Dios, por haberme permitido culminar una nueva carrera profesional, a mi esposa e hijas por su apoyo incondicional, a los profesores por trasmitirme todos sus conocimientos, a la Universidad La Gran Colombia por toda su atención.

José Omar Jutinico Hortua

Al creador que me regaló los seres que ha puesto en mi camino, a mis hijos que son huellas de imaginación y esperanza y a la Universidad La Gran Colombia.

Carlos Eduardo Guevara Rodríguez

A mi querida esposa, mi hija Juliana, mi hijo Jacobo, a la familia Socha y mi gigante y hermosa familia Orjuela Naranjo por el apoyo que me dieron día a día para lograr esta otra meta en mi vida profesional.

Harvey Abdul Orjuela Naranjo

## Tabla de contenido

Introducción.....	1
Planteamiento del problema .....	3
Formulación del problema.....	4
Objetivos.....	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos .....	5
CAPÍTULO I: Conceptualización normativa, social y económica .....	6
1.1. Generalidad conceptual de infancia y adolescencia .....	6
1.1.2. Política Criminal en Colombia .....	6
1.2. Teoría del delito sobre niños, niñas y adolescentes en Colombia .....	7
1.3. Marco Normativo .....	7
1.3.1. Normas internacionales sobre infancia y adolescencia .....	8
1.3.2. Jurisprudencia .....	9
1.4. Descripción del modelo de atención.....	11
1.4.1. Instituciones que desarrollan políticas públicas en infancia.....	11
CAPÍTULO II: Comparación del modelo de infancia y adolescencia colombiano, respecto al modelo de Finlandia .....	12
2.1. Variables para el camino de la responsabilidad penal de la infancia y la adolescencia .....	12
2.1.1. La vivencia de las familias .....	12
2.1.2. El desempleo crisis para las familias .....	14
2.2.1. Razones para deserción escolar .....	15
2.2.1.1. ¿Por qué los estudiantes no quieren regresar a las aulas?.....	15
2.2.2. La incidencia de los medios de comunicación masiva en los jóvenes .....	16
2.2.3. El consumo de las drogas .....	17
2.3.1. ¿Qué es el modelo nórdico?.....	18
2.3.2. Finlandia .....	19
2.4.1. Pobreza .....	20
2.4.2. Condenas: trabajo social y trabajo laboral, cultura y educación. ....	20
2.4.3. Finlandia es el país más feliz del mundo .....	21

2.4.4. Educación y Cultural .....	21
2.4.4.1. La Educación, 1921 .....	22
2.4.4.2. Educación exitosa .....	22
2.4.5. Política criminal en Finlandia.....	22
2.4.5.1. Finlandia .....	24
2.4.5.2. Medidas restrictivas en materia de bienestar infantil finlandés.....	25
CAPÍTULO III: Reflexiones entre el modelo de infancia y adolescencia de Colombia.....	26
3.1. Desde el papel del Estado colombiano .....	26
3.3. Desde el papel de la familia.....	29
3.4. No deben existir más cárceles que universidades públicas en Colombia.....	29
Conclusiones.....	32
Bibliografía.....	34
Anexos.....	37
Figura 1. Dinámicas menores infractores en el año 2019.....	37
Figura 2. Dinámicas menores infractores en el año 2020.....	38
Figura 3. Dinámicas menores infractores en el año 2021.....	39
Figura 4. Dinámicas menores infractores en el año 2022.....	40
Tabla 1. Resumen, menores de edad infractores en Colombia.....	41
Tabla 2. Dinámica menores infractores en el año 2019.....	42
Tabla 3. Dinámica menores infractores en el año 2020.....	43
Tabla 4. Dinámica menores infractores en el año 2021.....	44
Tabla 5. Dinámica menores infractores en el año 2022.....	45
Tabla 6. Base de delitos cometidos por infractores años 2019 a 2022.....	46

## **Lista de Figuras**

Figura 1. Dinámica menores infractores en los años 2019 .....	37
Figura 2. Dinámica menores infractores en los años 2020.....	38
Figura 3. Dinámica menores infractores en los años 2021.....	39
Figura 4. Dinámica menores infractores en los años 2022.....	40

## Lista de Tablas

Tabla 1. Resumen, menores de edad infractores en Colombia.....	41
Tabla 2. Dinámica menores infractores en el año 2019.....	42
Tabla 3. Dinámica menores infractores en el año 2020.....	43
Tabla 4. Dinámica menores infractores en el año 2021.....	44
Tabla 5. Dinámica menores infractores en el año 2022.....	45
Tabla 6. Base de delitos cometidos por infractores años 2019 a 2022.....	46

## Introducción

En Colombia la condición de niños, niñas y adolescentes atraviesa por diferentes tipos de adversidades, asociadas fundamentalmente a la precariedad económica y a la incertidumbre, dada las circunstancias de vulnerabilidad, dicha situación ha promovido la preocupación tanto del gobierno nacional como de las administraciones regionales.

El legislador ha proferido diferentes leyes que regulan parte de las relaciones esta población y la sociedad en general. Es así, como se promulgan a nivel nacional e internacional los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, dónde están llamados el Estado, la sociedad y la familia a garantizar la protección integral de la familia.

De esta manera las políticas internacionales como la integración en relación con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y a nivel interno con la promulgación de la Constitución de 1991; se desarrolla la formulación de la legislación interna, la cual se encuentra en la Ley 1098 de 2006 o el “Código de la infancia y la adolescencia”.

Los problemas que se suscitan en esta población, particularmente están inmersos en el desarrollo cotidiano de la sociedad y en los complejos problemas estructurales que tienen que ver con los niveles de pobreza y baja educación, así como con los grupos y personas que ejercen presión frente a la comisión de conductas delictivas relacionadas presuntamente con el hurto en sus diferentes modalidades, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, homicidio, porte o tenencia de armas de fuego, partes o municiones, concierto para delinquir, actos sexuales y/o acceso carnal violento y/o extorsión. Son los delitos de los cuales los niños, niñas y adolescentes presuntamente pueden ser víctimas o victimarios y de los cuales resultan presuntamente comprometidos.

La política criminal puede reconocer que existen muchas más posibilidades para resolver la afectación de las garantías básicas que se afectan por parte de los infractores de la ley penal.

Dentro del esquema del presente trabajo de investigación, el cual trata de hacer un análisis general de los problemas enunciados que afectan el normal desarrollo y tranquilidad de la sociedad y donde resultan comprometidos los niños, niñas y adolescentes; teniendo como base ciertas estadísticas que sistematiza el ICBF y la Fiscalía General de la Nación en materia delictiva, en la cual registran cifras que por sí solas aunque no muestran plenamente la situación, pero si dan una aproximación a la realidad.

Adicionalmente al análisis jurídico, se realizará una observación sobre los factores sociales y económicos generales que inciden en esos comportamientos que vulneran los bienes jurídicamente tutelados y dentro de los cuales los niños, niñas y adolescentes, suelen aparecer como víctimas.

Por otra parte, se desarrolla la metodología de investigación de método comparativo, que se basa en el medio de comparación ordenada de objetos de estudio que permite establecer la diferencia de políticas públicas desarrolladas tanto en Colombia, como en República de Finlandia, ya que el modelo de infancia y adolescencia colombiano el cual presenta serios problemas en su desarrollo, frente al modelo de infancia ejecutado en los países nórdicos y en especial la República de Finlandia. En el desarrollo se mostrará las novedades y beneficios, así como la correlación de las variables y las conclusiones.

### **Planteamiento del problema**

La problemática a la que se enfrenta los niños, niñas y adolescentes se podrían enmarcar en aspectos estructurales de la sociedad colombiana, complicaciones que involucran temas como la pobreza, la explotación sexual, el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes para participar en el conflicto armado interno entre grupos armados de diferente procedencia, la delincuencia común, el consumo de estupefacientes y el microtráfico.

Dichos aspectos son resultado aparentemente generado por la crisis social y la falta de oportunidades. Es así, como se presenta un medio rápido de conseguir dinero, siendo los niños, las niñas y los adolescentes presa fácil del conflicto interno y de los problemas estructurales de la sociedad colombiana.

Otro aspecto fundamental, es la falta de educación de las familias más vulnerables, pues en algunos casos su grado de vulnerabilidad les obliga a trabajar, dejando de lado la escuela, el colegio y/o la universidad, formación necesaria a la que debe tener acceso como derecho fundamental consagrado en el artículo 44 (Const. P., art. 44, 1991).

Las situaciones de embarazo que se presenta en edades tempranas, lo que incide en las parejas nacientes de niños niñas y adolescentes a buscar soluciones de tipo económico, que en algunos casos desbordan los caminos de la ley. Así mismo “la delincuencia juvenil tiene su origen en causas múltiples, sin que exista consenso general sobre ellas” (Vocos, 2008, p.185). Lo anterior, es posible constatarlo a través de la visualización de los diferentes datos referentes a la situación de los adolescentes entorno a la comisión de conductas delictivas, en los cuales se puede evidenciar lo siguiente:

Al revisar los datos delictivos de los adolescentes, se puede evidenciar que es en el hurto a personas, con 410 casos en 2021 y 580 en 2020, en el que más participan los jóvenes de entre 14 y 17 años; luego, en porte y tenencia de estupefacientes, que en 2021 dejó 86 capturados y 125 en 2020. El porte de armas, con 55 adolescentes retenidos en 2021 y 42 en 2020, y finalmente, los delitos sexuales, que en los dos últimos años registraron cuatro casos dentro de esta población. (Toro, 2022, párr. 4).

Es así como Toro (2022) detalla cifras de delincuencia común en la ciudad de Bogotá:

Existen zonas de la ciudad en donde los delitos se cometen de forma más contundente y donde los grupos delictivos hacen mayor presencia entre la juventud. Por ejemplo, delitos como

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

el homicidio, es en Ciudad Bolívar, localidad que más reportes de esta conducta presenta, con 207 casos durante 2021; el hurto a personas, de automotores, bicicletas y celulares se concentra en Kennedy, con un registro combinado de 20.183 casos, y es también el lugar de la capital en donde las lesiones personales dejan más víctimas, con un registro de 2.933 reportes en 2021. (Toro, 2022, párr. 5).

Por otra parte, se pretende realizar de forma sintética un estudio comparativo de las principales normas y aspectos sociales, económicos y culturales sobre infancia y adolescencia, para realizar la comparación con el modelo de infancia y adolescencia aplicado en los países nórdicos (Suecia, Noruega, Islandia, Finlandia y Dinamarca) y en especial con el tratamiento aportado por la república de Finlandia. Finalmente se puede contrastar con datos estadísticos esta problemática nacional.

### **Formulación del problema**

¿Cómo inciden los niveles de bienestar y de pobreza en la disminución y prevención de los delitos ejecutados por menores de edad, en particular los perpetrados por los niños, las niñas y los adolescentes del territorio colombiano y qué modelos externos se podrían implementar en Colombia, como una posible solución a las fallas presentadas para intentar prevenir y disminuir el problema?

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Establecer la línea base de referencia de los delitos cometidos por los menores de edad, población ubicada fundamentalmente en el estrato socioeconómico bajo, para hacer una comparación del modelo desarrollado en Colombia con el exploratorio de infancia y adolescencia de la República de Finlandia, del cual se desprenden reflexiones socio jurídicas de posible intervención.

### **Objetivos Específicos**

Visibilizar la conceptualización normativa, social y económica, como parte de la política pública de prevención del delito en el modelo de infancia y adolescencia desarrollado en Colombia.

Hacer un análisis comparativo de los modelos de infancia y adolescencia colombiano, frente al modelo externo aplicado en los países nórdicos y en especial Finlandia para contrastar variables y llegar a valoraciones.

Desarrollar el estudio de caso en términos generales sobre los índices de violencia vistos desde la tipicidad de los delitos y con base estadísticas suministradas por el ICBF, para una vez analizada la problemática plantear reflexiones.

## **CAPÍTULO I: Conceptualización normativa, social y económica**

### ***1.1. Generalidad conceptual de infancia y adolescencia***

#### ***1.1.2. Política Criminal en Colombia***

La Corte Constitucional a través de la sentencia C-646 de 2001 define la política criminal como: (...) Es ésta el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción. Dicho conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole. (CC, C-646/01, 2001). La construcción política no puede ser por capricho del Estado o de algunas personas, se evidencia que sus fundamentos tienen inspiración constitucional, en la protección de las libertades y no la sola utilización del concepto de represión tanto de los autores de conductas victimarias y examinar la protección de las víctimas.

Esos elementos de diseño de la política criminal deben reconocer que existen más respuestas a las conductas de afectación de los bienes jurídicos tutelados y de los derechos fundamentales de la población, es conveniente atender asuntos de contenido civil, administrativo y social, como la garantía del acceso a los medios de producción.

La interpretación alude a que la política criminal tiene que comprender muchos más aspectos que los contenidos en el código penal, los cuales no son suficiente con aplicar normas y castigar a infractores, ya que converge un papel importante, no solo de controlar el delito, sino prevenir todas las formas de aparición de estos comportamientos.

En este sentido se hace necesario que se diseñen nuevas políticas con penas alternativas diferentes a la prisión o medidas innovadoras que les den a los jueces nuevas posibilidades de aplicar la sanción, ya que la Corte Constitucional lo reglamenta, “tiene razón el demandante cuando afirma que la expedición de estas normas, es decir la política penal, no agota el contenido de una política criminal, (...) que es sólo un aspecto de la política criminal”. (CC, C-646/01, 2001).

### ***1.2. Teoría del delito sobre niños, niñas y adolescentes en Colombia***

Sobre el particular es necesario señalar lo referente a los sistemas de información que se encuentran en entidades pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes (SRPA), el cual se caracteriza según el documento CONPES 3629 de 2009, por lo siguiente:

Los sistemas de información de las entidades del SRPA no permiten adelantar una caracterización del adolescente sancionado. A la fecha, se cuenta con información preliminar e indicativa. La Policía Nacional, en su Plan Unidos por la Vida, afirma que existe una relación directa entre el bajo nivel socioeconómico del entorno familiar del adolescente y sus conductas punibles. (...) El ICBF reporta un alto consumo de sustancias psicoactivas entre los adolescentes vinculados al Sistema. La Policía Nacional señala que el 78% de los adolescentes admiten haber consumido alguna sustancia psicoactiva, o mezcla de las mismas. No obstante, la información demanda ser discriminada y, así, precisar quiénes son consumidores ocasionales y quiénes tienen problema de adicción para diseñar rutas pertinentes para ambas situaciones, con el concurso del Ministerio de la Protección Social. En este horizonte la Dirección Nacional de Estupefacientes en coordinación con el ICBF, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de Perú están adelantando un estudio de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes vinculados al SRPA. (Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES 3629], p. 25, 2009).

### **1.3. Marco Normativo**

El marco legal de la infancia y la adolescencia es el resultado de la evolución de las leyes internas y externas del país, legislación que finalmente el estado colombiano crea, dentro de ellos el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes [SRPA]. El Artículo 143 del Código de la Infancia y Adolescencia, menciona que los menores de edad entre 14 y 18 años que infrinjan la ley penal, pero para poder reflejar su trasegar se hace necesario hacer una enumeración de las disposiciones en la materia, no sin antes precisar que en materia de normatividad Colombia tiene las disposiciones necesarias para atender la problemática.

### ***1.3.1. Normas internacionales sobre infancia y adolescencia***

En relación con el bloque constitucional, las reglas internacionales más notables en analogía con el SRPA, están relacionados con la universalidad de los derechos humanos.

De igual forma se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificados por Colombia a través de la Ley 12 de 1991; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966. En ese recorrido normativo se hace mención sobre la Resolución 45/115 dic.1990, expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Resolución de Naciones Unidas 45/113. 1990, hace referencia a la salvaguarda de los menores de edad que estén privados de su libertad.

El Convenio 182 de 1999 de la OIT de 1999, fija las reglas relativas a la eliminación del trabajo del menor incluye contenidos sobre la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para llevar a cabo actividades ilícitas.

Este convenio es de vital importancia por el alcance de la organización de carácter internacional que se encarga de las relaciones en el medio del trabajo y las relaciones laborales en general, pero también hace mención en aquellas en las cuales se encuentren de forma atípica los menores de edad.

Dentro de las normas nacionales sobre infancia y adolescencia se relacionan los antecedentes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes los cuales son notables y se guían por el principio del interés supremo delineado por Constitución Política de Colombia (Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989).

En materia penal encontramos la Ley 599 de 2000 que representa la norma rectora de la ley penal colombiana. (L.890, 2004).

El procedimiento penal se regula por la Ley 906 de 2004, el cual establece procedimientos aplicables en el SRPA (L. 1098, art. 144, 2006); así mismo, se exceptúan de estos procedimientos aquellos que sean contrarios al Interés Superior del Adolescente en la Ley 906 de 2004.

En este sentido se visualiza la Ley 742 De 2002, en la cual de forma preventiva prohíbe la imposición de la pena de muerte a personas menores de 18 años. Por ende, consagra que todo niño tiene derecho a las medidas de protección tanto de la familia, el Estado como la sociedad.

Dentro de ese desarrollo legal se encuentra una de las principales normas expedida para

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

los menores de edad, la Ley 1098 de 2006 o Código de infancia y adolescencia, que consolida la temática de esta población en relación con el trato de los menores, sus derechos, las decisiones y una serie de organizaciones vinculadas al trabajo de ejercicio universal de los derechos humanos de la población menor de edad.

En el presente ejercicio de investigación se tendrá de presente las principales normas nacionales y las reglamentarias de mayor importancia, así como las modificatorias en materia penal descritas en la Ley 1453 de 2011, la Ley 1542 de 2012, modifica el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, la Ley 1566 de 2012 garantiza la atención Integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.

La Ley Estatutaria No 1622 de 2013, a través de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil que se encuentra regulado por el SRP y la Ley 1709 de 2014 que reformo el régimen Penitenciario y Carcelario.

De otra parte, se encuentra la normativa que regula la financiación económica para la atención de los jóvenes Ley 1577 de 2012, Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Ley 1753 de 2015 que corresponde al Plan Nacional de Desarrollo, que incluyó una política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia.

Como máxima referencia de legislación se reseña la señalada en la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 44, donde se plasma los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, de la infancia y la adolescencia, además de concretar la financiación para el SRPA.

### ***1.3.2. Jurisprudencia***

La Corte Constitucional se ha referido sobre a esa protección especial que les asiste a los menores de edad en diferentes ocasiones, donde se puede observar de forma preliminar mediante el siguiente pronunciamiento:

La jurisprudencia constitucional ha indicado que la protección reforzada de los derechos de los niños y de las niñas encuentra sustento en varias razones (...) La primera es que la situación de fragilidad en que están los menores frente al mundo, en mayor o menor grado dependiendo de su desarrollo personal, impone al Estado cargas superiores en la defensa

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

de sus derechos frente a lo que debe hacer para defender los de otros grupos que no se encuentran en tal situación (...) La segunda es que es una manera de promover una sociedad democrática, cuyos miembros conozcan y compartan los principios de la libertad, la igualdad, la tolerancia y la solidaridad” (CC, C-507/04, 2004)<sup>1</sup>

Entendiendo las razones que dispone la Corte respecto a la salvaguarda de los derechos y garantías de los niños y niñas, la Corporación señala en lo referente a la orden que enmarca el procedimiento de allanamiento y registro del Sistema Penal Acusatorio, indica que al suscitarse por motivos basados en la declaración de testigo y de informante, en dicha orden debe otorgarse la posibilidad del fiscal de interrogar al informante, con la finalidad de establecer un fundamento probatorio y una materialización de las diferentes concepciones del principio de oportunidad (CC, C- 673/05, 2005).

Sumado a lo anterior, se establece por la Corte en la decisión C-673 de 2005 respecto al principio de oportunidad frente al control judicial en cuanto a la renuncia, interrupción y suspensión de la acción penal, que para su protección se debe tener en cuenta:

(...) siempre que con ésta se extinga la acción penal, la cual sea relativa al control judicial y las atribuciones que se otorgan al fiscal para imponer condiciones durante el período de prueba correlativo a la suspensión del procedimiento, entrañan amplias posibilidades de afectación de derechos fundamentales, cuya salvaguarda en la investigación, reserva la Constitución al Juez de control de garantías. (CC, C-673/05, 2005).

De igual forma, se evidencia nuevamente por parte del alto tribunal en materia constitucional sobre la protección de los derechos de los menores en el marco de un proceso penal, a través de lo dispuesto en sentencias como la C-2010 de 2007, la C-738 de 2008 y la C-936 de 2010, en las cuales se manifiesta que esta protección es efectiva en la medida que el Estado pueda o cuente con la facultad de sancionar las conductas que lleguen a afectar de forma grave derechos que tengan un nivel prevalente dentro del ordenamiento jurídico. Por ende, señala que la función disuasiva de la pena se orienta a: “(...) a que los abusos cometidos contra los niños y adolescentes dejen de cometerse, por lo que renunciar a de la corte constitucional en Sentencia T-068/11, la cual despojaría al Estado de una herramienta crucial en la lucha contra el abuso infantil” (CC, C- 738/08, 2008).

Por otra parte, en lo referente a la salvaguarda de las garantías fundamentales del

---

<sup>1</sup> En igual forma a pronunciamiento de la corte constitucional en Sentencia T-068/11

investigado la Corte mediante la sentencia C-591 de 2014, indica que esta competencia es propia del juez de control de garantías; razón por la cual, toda clase de actuación que conlleve un impacto en los derechos fundamentales del investigado debe mantener y garantizar un equilibrio tanto en la eficacia como en la funcionalidad de sus derechos y la administración de justicia.

#### **1.4.Descripción del modelo de atención**

En el presente ítem, se procederá a abordar los aspectos característicos generales relativos al modelo de atención del SRPA, donde se encuentra la conceptualización de los componentes principales de las diferentes modalidades, la participación e injerencia de actores como los adolescentes, sus familias y el entorno social. Por tal motivo, se vislumbra que el propósito que ostenta el modelo de atención del SRPA, se basa en aspectos mínimos que tienen que ser garantizados, con el objeto de que se evidencie en el proceso de atención los diferentes principios y enfoques enunciados previamente tanto en el marco normativo como jurisprudencial.

Con fundamento en lo descrito, se observa que el Estado no tienen autorización para llevar a cabo una omisión, suspensión o renuncia respecto de la acción penal en los eventos donde el afectado(a) sea un menor de edad (CC, C-936/10, 2010). Asimismo, se observa que frente a la protección de los derechos fundamentales del investigado la Corte a través de la sentencia C-591 de 2014, indica que esta competencia es propia del juez de control de garantías; razón por la cual, toda clase de actuación que conlleve un impacto en los derechos fundamentales del investigado debe mantener y garantizar un equilibrio tanto en la eficacia como en la funcionalidad de sus derechos y la administración de justicia.

##### ***1.4.1. Instituciones que desarrollan políticas públicas en infancia***

Dentro de las instituciones que desarrollan la política pública se encuentran Instituciones oficiales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)<sup>2</sup> como ente rector, articulador y coordinador del SNBF, por agentes se comprende a la totalidad de entidades que participan en la salvaguarda integral de las niñas, niños y adolescentes, las cuales pueden ser del

---

<sup>2</sup> El ICBF- Su función fundamental es velar por el bienestar de los niños y niñas del país, trabaja por la protección y prevención integral de la primera infancia, la niñez y adolescencia como núcleo básico de la familia

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

sector privado o públicas nacionales y territoriales de la sociedad civil organizada, o de la cooperación internacional.

Al efectuar las políticas del gobierno nacional, relacionada con el campo de protección a la familia y la niñez, en otros términos, señala que es el ejecutor de estas políticas desarrolladas por el estado a través y en coordinación con otros estamentos oficiales. El ICBF es una entidad adscrita al Ministerio de la protección social.

La UNICEF<sup>3</sup> es un organismo internacional encargado a la protección y garantía de los derechos de la infancia, el cual pertenece a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La UNICEF, desempeña sus funciones en 160 países en desarrollo y en proceso de transición, con el objeto de ayudar a sobrevivir y progresar la vida de las niñas y niños.

### **CAPÍTULO II: Comparación del modelo de infancia y adolescencia colombiano, respecto al modelo de Finlandia**

#### ***2.1. Variables para el camino de la responsabilidad penal de la infancia y la adolescencia***

Los derechos de la infancia y adolescencia son prioridad en la sociedad colombiana, sin embargo, la panorámica nacional de la creciente vinculación de este sector de la población en jóvenes infractores es alarmante. La obligación como estado, familia y como ciudadanos es ofrecer una respuesta de vida, asistirlos y protegerlos. La Ley 1098 del 2006 promueve el disfrute y el goce eficaz de sus derechos y libertades.

La respuesta veraz a esta promoción de los derechos humanos de la infancia y adolescencia no responde al cuidado que debe la sociedad sobre los seres frágiles en el proceso de un crecimiento de un ciudadano en potencia por esto podemos observar las diferentes variables que están sometidos los adolescentes infractores plantean las siguientes:

##### ***2.1.1. La vivencia de las familias***

Acorde a los postulados constitucionales establecidos tanto en la carta política como por el alto tribunal en materia constitucional, entiende que la familia es el núcleo de la sociedad, el cual se cimenta sobre vínculos de tipo jurídicos y naturales, que subyacen por la decisión libre y

---

<sup>3</sup> UNICEF- Es organismo de las Naciones Unidas que tiene como misión proteger derechos de los niños, en especial los más vulnerables y es la única organización a la cual la Convención sobre los Derechos del Niño se refiere concretamente como fuente de asistencia y asesoramiento especializado

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

voluntaria de dos personas para conformarla. Por tal razón, la sociedad y el Estado son los responsables en garantizar su salvaguarda integral.

Al contemplar que la familia es la base y la estructura básica de la sociedad, es notorio que para estudiar las problemáticas sociales es necesario verificar que protección, medidas o políticas ha llevado a cabo el gobierno para este grupo. La anterior afirmación se evidencia en manifestaciones realizadas por autores como Sossa (2011), al señalar:

El problema del crimen como elemento íntimamente ligado al medio que nos rodea y sus transformaciones, a fin de establecer un nexo posible entre la desintegración familiar y el incremento en el índice de criminalidad, es un tema actual en nuestro medio, cuya gestación data de al menos tres decenios, al amparo de un silencio cómplice de quienes conformamos la sociedad costarricense, lo anterior por cuanto existen suficientes elementos de medición para establecer ese desarrollo del cambio de conductas, derivados muchas veces del efecto económico y tecnológico al que se ven expuestas las sociedades (p.67).

Esto responde a la pérdida de la autoestima según las diferentes valoraciones en los mecanismos de desajuste en el equilibrio familiar, en todos los aspectos que les infieren a las relaciones en las familias en el cual se dan procesos de conductas de indefensión las situaciones afectivas y de la sexualidad incidiendo en el comportamiento psico-social de los individuos en tensión en el atomismo familiar.

En el crecimiento de las conductas delictivas y violentas, producen elementos autodestrucción, angustias, depresiones, desilusiones, tormentos existenciales, miedos y demás. En el atomismo familiar produce consecuencias como es el abandono en los padres está depositado la configuración protección y el cuidado de los menores y cuando se da estas rupturas se produce dificultades de garantizar los derechos de los niños y los adolescentes, lo cual produce apartamiento, distanciamiento, descuido y desamparo.

La migración, el desplazamiento forzado son con regularidad consecuencia en que los cuidadores tienen que desligarse de sus hijos o producir efectos devastadores en las relaciones familiares soslayando el equilibrio nuclear de la sociedad.

Las familias disfuncionales están rodeadas del halo de la atomización familiar, en la cual emerge a una nueva manera de soluciones a situaciones conflictivas que conllevan a realidades de menores al margen del desequilibrio emocional y estructural de una familia y sus relaciones con la sociedad.

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El papel socializador que la familia despliega en la vida cotidiana la coloca como una comunidad de vida y de sentido, que pretende alcanzar entre sus integrantes un grado mínimo de sentido a través de esquemas cotidianos de experiencia y de acción (Berger y Luckmann 1997, p. 45-49).

Tales esquemas de experiencia y acción están modelados a través de lo que Giddens (1984, p. 55, 58) denomina las reglas de la vida social, las cuales, se han configurado a lo largo del tiempo gracias a los acervos de conocimiento social y los depósitos históricos de sentido que plantean Berger y Luckmann, en consecuencia, las reglas de la vida social “denotan por un lado la constitución de sentido y, por otro, la sanción de modos de conducta social” (Giddens, 1984, p. 55). (Bárcenas, 2010, p.31).

En la situación de violencia del país, la reacomodación de las familias a las tragedias vividas en su capacidad de resiliencia sale abantes, lo contrario a su disgregación nuclear atomizada en su totalidad y los infantes son los que más sumen estas cargas para toda su vida porque son un caldo de cultivo de las organizaciones ilegales como mecanismo de su modo operandi, dando origen al desquebrajamiento de los roles los miembros del núcleo familiar.

### ***2.1.2. El desempleo crisis para las familias***

El mundo está viviendo un momento de ajuste macroeconómico, pero Colombia está inmerso en esta panorámica y la problemática del desempleo lo lleva a evidenciar la confrontación entre la oferta y la demanda generando efectos sociales, psicológicos y parámetros de marginalidad.

Dando lugar a unas variables, la economía fluctúa de acuerdo con las posibilidades de empleo de los ciudadanos y por esto el efecto devastador de las tasas de desempleo en Colombia producen desigualdad social, disminución en la calidad de vida, afecta el bienestar mental de la población, reducción en la posibilidad de consumo para suplir sus necesidades fundamentales, el aumento del gasto estatal y la disminución de las garantías de los ciudadanos en calidad de vida.

La calidad de vida y estabilidad emocional familiar y social en el transcurso del tiempo, profesionales de diversas especialidades han buscado dar respuesta al cuestionamiento de responder: ¿cuáles son las causas de la delincuencia y el crimen? Claramente, se abarca un temático demasiado complejo y que ha acompañado el transcurrir histórico.

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

De esta forma, Villarán (2019) afirma que se pueden encontrar como mayores variables a este cuestionamiento: “desigualdad, pobreza, desempleo, educación, represión, penas, y cohesión social. Las causas de la delincuencia común”. (párr. 1).

En el mercado laboral la informalidad es una ventana de escape al desequilibrio y aumentado con el fenómeno de la pandemia agravando más este fenómeno económico, social y político, es responsabilidad del Estado Social de Derecho en la protección de sus ciudadanos en el desarrollo humano como es el derecho al trabajador.

En el artículo 25 Constitución Política de Colombia de 1991 se dispone que “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado”. En mayor grado de desempleo marca un impactó en la salud y bienestar de los ciudadanos, dando lugar a la marginalidad, explotación, y creando fenómeno depresión desequilibrio emocional y otras variantes que llevan a las personas tomar la decisión del suicidio o tomar las opciones de pertenecer a organizaciones delictivas y plataformas al margen de la ley.

Se hace urgente y oportuno una respuesta colectiva desde todos los ángulos de la sociedad como la política, la economía, la educación, los empresarios y la gobernabilidad, hacer una respuesta de romper con la inequidad y la desigualdad en el mercado laboral.

## **2.2. Deserción escolar en Colombia: Estudio, razones y política de acogida, bienestar y permanencia**

### ***2.2.1. Razones para deserción escolar***

#### ***2.2.1.1. ¿Por qué los estudiantes no quieren regresar a las aulas?***

Las razones del por qué los niños, adolescentes y jóvenes se alejan de la escuela están desarrolladas por múltiples afectaciones: económicas, políticas, sociales, familiares. La misma educación debe plantearse nuevos retos a las nuevas dinámicas generacionales, en la cual exista un seguimiento por las autoridades estatales y familiares, garantizando los derechos educativos a los niños, niñas y adolescentes.

Otro de los aspectos de mayor incidencia es la falta de nutrición, sin una nutrición sana y garantizada es poco probable que los niños, niñas y adolescentes asistan de manera concurrencia,

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

inicien y finalicen los años lectivos. El abandono de las aulas está causado por múltiples factores como es el socioeconómico, los inequitativos ingresos de sus padres, la falta de apoyo familiar y estatal, la obligatoriedad de trabajar a temprana edad, la problemática de vulnerabilidad y la exclusión social, las realidades de las dificultades psicológicas o procesos de trastornos de aprendizaje.

Esto da como resultado truncar vidas y el truncar vidas es romper con la esperanza de un nuevo mañana para el sujeto en acción y para la sociedad que debe avanzar colectivamente en ser nuevos seres humanos para las generaciones futuras.

Teniendo en cuenta lo previamente descrito, es necesario vislumbrar los análisis que se ha llevado a cabo, aunque se empleen cuatro categorías de análisis escolares, familiares, contextuales e individuales. Por tal razón, no deben entenderse de forma separada, sino de una forma interconectada de estas categorías, lo cual permite comprender las complicaciones de la deserción escolar.

### ***2.2.2. La incidencia de los medios de comunicación masiva en los jóvenes***

Los medios de comunicación masiva desbordan el tiempo de los jóvenes, son la generación de las pantallas. Las nuevas relaciones están mediadas por un dispositivo electrónico, el cual llega al punto de descomponerse socialmente. De esta forma, se evidencia la dificultad en entender el mundo de los adolescentes, sin no tener en consideración la trascendencia que demarcan los medios de comunicación en su entorno cotidiano; ya que ellos compiten con sus vínculos o relaciones interpersonales (amistades, comunidades, amigos y familia).

Los medios de comunicación y las nuevas plataformas depositan en los jóvenes una sobre saturación y estos en suma no permiten el crecimiento de los individuos al contrario los ajena de su realidad eso no quiere decir que también se produce contenidos positivos de enriquecimiento.

El problema es la edad de los jóvenes en la toma de decisiones, ya que los medios de comunicación pasaron a ser los controladores de la visión de las nuevas generaciones. Es innegable el deber de los padres a esta situación, pero lo más grave de todo es que los padres faltan en la crianza y guía de sus propios hijos, ya que los medios de comunicación masiva son las pautas de crianza para las nuevas generaciones.

La experiencia está involucrada con las situaciones que están viviendo los niños desde el punto de vista psicológico, social y familiar. El teléfono móvil es una gran herramienta, pero a la

vez un limitador de libertad individual, familiar y colectiva es contundente la dinámica de los medios de comunicación masiva en los jóvenes.

Si observamos con mayor detenimiento la plataforma de los videojuegos, resultan ser un adicto emocional, pero es mayor el grado de complejidad como los niños en la búsqueda de esparcimiento y los padres evadiendo responsabilidades para liberarse de sus hijos, se sobrepone la interactividad del individualismo dejando atrás los recursos motrices, los cuales son el referente de lo corporal de los niños, niñas y adolescentes el compartir y socialización con los de su propia edad.

Al igual la falta de interacción con sus más cercanos como es su familia, el exceso de tiempo en los videojuegos es crítico y de una profunda adicción a estos conllevando numerosos riesgos para vida de los niños y sus familias, en el control y el autocontrol. Como sociedad se hace necesaria la conmoción en el desarrollo de las tecnologías de la comunicación en las nuevas relaciones familiares.

### ***2.2.3. El consumo de las drogas***

En Colombia el aumento de las sustancias psicoactivas es uno de los grandes problemas que tiene la sociedad y las familias en el contexto nacional, es un alto riesgo de la salud personal, familiar y de la sociedad.

Las sustancias psicoactivas se encuentran en las escuelas, los colegios, las universidades, las calles, parques y en todos aquellos lugares donde concurre el desarrollo de vida.

El uso reciente o durante el último año de alguna droga ilícita fue reportado por el 3.6% lo que equivale a unas 839 mil personas. (...) El mayor consumo de sustancias ilícitas en el último año se presenta en el grupo de 18 a 24 años, con una tasa del 8.7%, seguido por los adolescentes con una tasa del 4.8% y las personas de 25 a 34 años, con una prevalencia del 4.3%, (...) al igual que en la gran mayoría de países del mundo, la marihuana es la sustancia ilícita de mayor consumo en Colombia. (...) El mayor consumo de marihuana se observa en el grupo de los 18 a 24 años, con un 8.2% de prevalencia, seguido por los adolescentes (4.3%) y adultos jóvenes de 25 a 34 años (3.8%). Aproximadamente el 62% de los consumidores de marihuana son personas que tienen entre 12 a 24 años y casi el 87% de los consumidores tienen menos de 34 años. Los adolescentes de 12 a 17 años presentan una tasa de consumo del 19.3% (Observatorio de Drogas en Colombia [ODC],

2014, p.15).

El consumo continuo de las drogas en la población de niños, adolescentes y jóvenes determina consecuencias nefastas en cualquier parte en la dirección de sus vidas. Hoy es un flagelo que toca todas las esferas sociales, económicas y políticas.

### **2.3. Contexto general de la República de Finlandia**

Como aspecto previo de relevancia se concreta que antes de hacer referencia a la República de Finlandia, se hace necesario tomar algunas consideraciones de lo que el modelo nórdico que hace referencia a los estándares mantenidos en los países de: Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca e Islandia, basado fundamentalmente en una guía a seguir para las oportunidades económicas y la igualdad. Sobre ello los altos estándares de vida y las disparidades de bajos ingresos en Estados como Noruega, Suecia, Dinamarca, Islandia y Dinamarca, son aspectos por los cuales suelen ser conocidos como los países nórdicos. Entorno a estas condiciones, llama la atención en estos Estados cuando en la actualidad tanto nacional como en el ámbito latinoamericano se ha convertido en tema de debate la creciente brecha o desigualdad entre los estándares y calidad de vida entre la clase social alta y baja; dado que es notorio que el modelo tanto económico como político de estas naciones se ha identificado por ostentar oportunidades económicas y ha reducido dicha desigualdad social.

#### ***2.3.1. ¿Qué es el modelo nórdico?***

El modelo nórdico se encuentra estructurado sobre una combinación entre pensamiento de la corriente capitalista (cimentada en el libre mercado), con el Estado de bienestar en especial respecto a los beneficios sociales, donde se le otorga a la sociedad la posibilidad de gozar de diferentes servicios de alta calidad, dentro de los cuales se encuentra la educación, los servicios de salud y pagos pensionales.

Estos beneficios, si bien son financiados por los contribuyentes, vale resaltar que entorno a su administración, esta tarea se encuentra en cabeza del gobierno y tiene como principal propósito que sean garantizados a la totalidad de los ciudadanos. En vista de lo anterior, la población tiene un alto grado de confianza en el gobierno, a tal punto de trabajar en conjunto para alcanzar las metas propuestas y poder subsanar las problemáticas sociales (Pampillón, 2008).

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Como resultado de este modelo, se vislumbra que en estas naciones los ciudadanos coadyuvan entre sí para mantener su propia economía a través de emprendimientos o pequeñas empresas. De esta manera, se beneficia no solo una parte de la población sino la totalidad de ella, generando así confianza no solo entre la comunidad sino entre el mismo gobierno. Por tal razón, se contempla que el modelo nórdico proporciona una reforma al capitalismo clásico, teniendo como fin el cambiar los ideales basados en una marcada desigualdad y una diferencia drástica entre la calidad de vida dependiendo de su clase social (Pampillón, 2008). Así las cosas, se observa igualmente sobre este modelo:

El modelo nórdico se describe como un sistema de capitalismo competitivo combinado con un gran porcentaje de la población empleada por el sector público, que asciende a aproximadamente el 30% de la fuerza laboral, en áreas como la salud y la educación superior. (AcademiaLab, s.f, párr. 2).

El modelo nórdico genera igualdad y movilidad social, por tanto la totalidad de sus habitantes cuentan con acceso gratuito a servicios públicos de calidad, entre los cuales se destaca la educación y la salud. Estos beneficios colectivos se combinan con el ideal empresarial, originando un vínculo o relación entre los ideales capitalistas y socialistas (AcademiaLab, s.f.).

Este modelo se fundamenta en los ideales de bienestar social, los cuales cuentan con relación con las políticas implementadas en el ámbito laboral. De esta manera encuentra su distinción con otros tipos de Estado de bienestar, al generar una mayor importancia en la participación del mercado laboral, promoviendo a su vez igualdad de género y logrando una mejor distribución de su ingreso (Pampillón, 2008).

### ***2.3.2. Finlandia***

La recesión de principios de la década de 1990 afectó a los países nórdicos y provocó una profunda crisis en Finlandia, y se produjo en medio del contexto de la disolución de la Unión Soviética y el colapso del comercio del Bloque del Este.

Durante la crisis, Finlandia miró hacia la Unión Europea, a la que estaban más comprometidos y abiertos a unirse que Suecia y especialmente Noruega, mientras que Dinamarca ya se había unido a la UE en la década de 1970. (AcademiaLab).

## **2.4. Contexto social y político: Finlandia**

### **2.4.1. Pobreza**

Como aspecto referencial frente a la pobreza en Finlandia se evidencia lo siguiente: Finlandia cerró 2021 con un 10,8% de sus habitantes en riesgo de pobreza, así pues, ha descendido 1,4 puntos respecto a 2020, cuando el riesgo de pobreza alcanzaba el 12,2%. "En total 588.000 de personas sufrieron riesgo de pobreza en Finlandia en el último año" (Datosmacro, 2021, párr.1).

### **2.4.2. Condenas: *trabajo social y trabajo laboral, cultura y educación.***

En el interior del Estado colombiano existe un fuerte debate respecto al aumento de penas para sancionar ciertas conductas; esta realidad contrasta ampliamente con el entorno que se vive en el Estado de Finlandia en el cual se vislumbra según datos recopilados por Ortiz (2018), lo siguiente:

(...) en Finlandia una condena máxima es de 15 años, considerada incluso como “cadena perpetua”, aunque los sentenciados de por vida pueden recobrar su libertad tras haber pagado 12 años; la condena mínima es de 14 días y la duración promedio de una sentencia es de 11 meses, aunque más de la mitad de los condenados duran menos de tres meses detenidos. En los países nórdicos a los que pertenece Finlandia, el modelo de bienestar, es la base de su sistema social, ese modelo busca dignidad y la mejor calidad de vida posible para todas las personas, incluidas aquellas que han cometido delitos (...) Finlandia ha logrado tener una de las poblaciones carcelarias más bajas de Europa: 52 prisioneros por cada 100.000 habitantes. Asegurar el bienestar, educación y empleo de la población son las piedras angulares de una sociedad segura, creemos que una buena política social es la mejor política criminal (...); de 26 cárceles que hay en Finlandia, 11 son abiertas, es decir, en esas instituciones no hay rejas, el número de guardias es reducido y los prisioneros viven en las condiciones más libres posibles, pueden estar en donde quieran en el centro de reclusión y hasta podrían salir caminando de allí. (...) El modelo es ‘liberar’ de a poco los prisioneros, por lo que en general ellos comienzan en cárceles tradicionales y luego pasan a instituciones abiertas (...). La idea es apoyarlos para que puedan lograr una vida sin crimen. Para quienes cumplen su sentencia en prisiones abiertas, tanto el estudio (básico y hasta universitario) como el trabajo (por el que reciben un salario y deben pagar impuestos)

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

pueden ser dentro o fuera de la prisión abierta. Es así como pueden salir en la mañana y volver a dormir en la cárcel (Párr. 4-6)

Partiendo de nuestro trabajo de investigación este modelo que sustenta el coordinador Mika Peltola de RISE – Prisión para adultos, es posible hacer un estudio y proyectar una política en Colombia con los “menores privados de la libertad” los cuales reciben los mismos tratos que los adultos en los centros de detención de menores. Es muy importante tener en cuenta esta parte donde se sustenta los beneficios de no tener una amplia carga económica para el Estado y logra casi un cien por ciento de resocialización:

Aunque para el gobierno finlandés las prisiones abiertas no solo son más acordes con el modelo de bienestar en el que se basa su sociedad, sino que son más baratas –en promedio, el costo diario de mantener un preso en una de esas instituciones es de 130 euros, mientras que en una cárcel cerrada asciende hasta 200–, los beneficios de su política criminal –que es laxa si se la compara con la de países como Colombia, donde la pena máxima es de 60 años– no necesariamente redundan en que los liberados no vuelvan a cometer delitos” De acuerdo con cifras de Rise, solo para el 60 % de los prisioneros (de cárceles abiertas y cerradas), la primera vez en prisión es la última. Es decir que el 40 % de los presos reinciden al menos una vez. Una cifra que puede ser alta, teniendo en cuenta que, según datos del INPEC, en Colombia la reincidencia es del 20 %. (Ortiz, 2018, párr. 10)

### ***2.4.3. Finlandia es el país más feliz del mundo***

Finlandia presenta bajos niveles de delincuencia, Finlandia también tiene un sistema de salud universal que es un factor importante para la felicidad de sus ciudadanos. Cuando se combinan todos estos factores, la mayoría de los finlandeses tienen un alto nivel de vida y se sienten satisfechos en su vida diaria (Agustín Galera, 2022)

### ***2.4.4. Educación y Cultural***

El sistema educativo finlandés es muy completo, el título del ministerio es un mensaje muy claro y demuestra la generalidad del significado de la educación universal:

La educación es una de las piedras angulares de la sociedad del bienestar finlandesa. Nos enorgullecemos de un sistema educativo que ofrece igualdad de oportunidades educativas para todos. La educación desde preescolar hasta la educación superior es gratuita en

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Finlandia. Además, los profesores finlandeses tienen un alto nivel educativo y están muy comprometidos con su trabajo (Global Education Park Finland, 2017, párr.1)

### ***2.4.4.1. La Educación, 1921***

En 1921 la educación es obligatoria para todas las niñas y niños que residan de forma permanente en Finlandia, puesto que “dura diez años, comienza a los seis años y termina a los quince. Casi todos los colegios son públicos, hay muy pocos colegios privados en Finlandia” (Global Education Park Finland, 2017, párr. 8).

Vale resaltar que respecto a la educación en este Estado es de carácter gratuito desde el Pre-escolar hasta la educación superior, además es de resaltar que en cuanto a los materiales e insumos escolares que puedan requerir los alumnos son gratuitos, al igual que su alimentación y los servicios sanitarios (Global Education Park Finland, 2017).

### ***2.4.4.2. Educación exitosa***

Se ha demostrado que los jóvenes finlandeses son los mejores lectores del mundo y los más brillantes del mundo según una encuesta de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), aproximadamente 250.000 adolescentes completaron un cuestionario que evaluó sus habilidades en el campo de las matemáticas, la ciencia, la resolución de problemas y la comprensión lectora:

Los resultados se incluyeron en un estudio comparativo de los sistemas educativos conocidos como Pisa - Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes. El estudio PISA 2003 se centró en las matemáticas, con problemas de la vida real relativa al espacio y la forma, el cambio y las relaciones, la cantidad y la incertidumbre. 'Finlandia ya fue líder en la evaluación de la lectura de PISA 2000, explica el informe de la OCDE,' y en el PISA 2003 mantiene su alto nivel de comprensión lectora, mientras que mejora su rendimiento en matemáticas y ciencia. (OCDE, 2003, p.10)

### ***2.4.5. Política criminal en Finlandia.***

En la práctica, los menores de entre 15 y 17 años están sujetos tanto al sistema de justicia penal como al sistema de bienestar infantil. El énfasis en el sistema de bienestar infantil radica en su función de apoyo: encontrar trabajo o vivienda, brindar capacitación vocacional.

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Aunque el sistema de justicia penal finlandés todavía se basa fuertemente en la prevención general, también existen programas educativos para delincuentes juveniles. Sin embargo, estos programas se entregan principalmente a través del sistema de bienestar infantil.

Las opiniones están divididas en cuanto a las necesidades distintivas de los menores infractores deben tenerse en cuenta en mayor medida dentro del sistema de justicia penal y el procedimiento penal, o si los objetivos de rehabilitación deben seguir canalizándose principalmente a través del sistema de bienestar social.

El estatuto básico del derecho penal finlandés es el Código Penal de 1889. Las disposiciones generales sobre sanciones penales también están contenidas en otras leyes, como la Ley de delincuentes juveniles (1940/262), la Ley de servicio comunitario (1996/1055) y la Ley de castigo juvenil experimental (1996/109). La Ley de Bienestar Infantil (1983/683) también contiene disposiciones importantes relativas a los menores que han cometido delitos.

En general, se acepta que la legislación nacional finlandesa debe estar en consonancia con las normas y principios internacionales relativos a la justicia de menores.

Los tratados internacionales más importantes son las Reglas de Beijing y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. El Código Penal se divide en una parte general (con disposiciones sobre jurisdicción, edad de responsabilidad penal, justificación y excusa, y sentencia) y una parte especial (con disposiciones que definen los distintos delitos y establecen los niveles de las penas).

El Código Penal ha sido ampliamente enmendado desde su adopción original en 1889. Durante las últimas décadas ha sufrido una reforma total, que aún está parcialmente incompleta. El propósito de la reforma ha sido garantizar que el Código Penal defina y trate todos los delitos de manera coherente, teniendo en cuenta los cambios fundamentales que se han producido en la sociedad durante las últimas décadas. (Joutsen y otros, 2001) Cuando se adoptó el Código Penal en 1889, era un producto típico de la escuela clásica de derecho penal.

En ese momento, se consideraba que el propósito del castigo era principalmente la retribución por la ofensa. Poco tiempo después, sin embargo, el principio de prevención individual comenzó a influir en el pensamiento y la práctica del derecho penal. En consecuencia, la política criminal finlandesa fue testigo de un cambio hacia la creencia de que el castigo debe adaptarse individualmente al delincuente, para el tratamiento o la incapacitación. Sin embargo, esta filosofía de prevención individual ha sido ampliamente criticada sobre la base de la

experiencia práctica, los resultados de la investigación y las consideraciones de justicia. Se ha aceptado comúnmente que se debe hacer hincapié en la prevención general.

Se supone que este efecto podría lograrse no a través del miedo (disuasión), sino a través del efecto de creación moral y aplicación del castigo: los menores no se abstienen de un comportamiento ilegal porque vaya seguido de un castigo desagradable, sino porque el comportamiento en sí es considerado como moralmente censurable. (Joutsen et al, 2001; Lahti, 2000; Lappi-Seppälä, 2001). Los objetivos de la política criminal debían definirse de acuerdo con los objetivos de la política social general. Al mismo tiempo, la desconfianza generalizada sobre la efectividad de las sanciones especialmente para los menores infractores (represivas, disuasorias o curativas) formó parte del trasfondo teórico para la redefinición de los objetivos y estrategias de la política criminal.

#### **2.4.5.1. Finlandia**

La actual Ley finlandesa de bienestar infantil (417/2007) no utiliza el alojamiento cerrado para niños y jóvenes como tal, sino que permite restringir la libertad y los derechos de los niños que están bajo cuidado fuera del hogar mediante medidas restrictivas (Huhtanen & Pösö, 2018). En consecuencia, al explorar el "confinamiento" de los niños en el bienestar infantil finlandés, uno debe mirar la legislación sobre medidas restrictivas que permiten el confinamiento para jóvenes individuales.

Estar en cuidado fuera del hogar no da lugar automáticamente a que se restrinjan los derechos o libertades de un niño o joven. Cada medida restrictiva utilizada debe basarse en la Ley de bienestar del niño. Deben cumplirse tres criterios para solicitar medidas restrictivas: 1) el niño está en cuidado fuera del hogar como resultado de una decisión de orden de cuidado (con o sin consentimiento de los custodios y / o un niño mayor de 12 años) o una decisión de colocación de emergencia, 2) el niño es colocado en un entorno residencial (en cuidado de crianza, es posible restringir el contacto solamente), y 3) las medidas restrictivas sirven al interés superior del niño y a su salud y seguridad (o la de otra persona). Las restricciones deben aplicarse de la manera más segura posible, respetando la dignidad humana del niño, y no deben aplicarse como castigos o sanciones (Kallioma-Puha et al., 2021).

Siguiendo los criterios mencionados anteriormente, las restricciones a la libertad de los jóvenes tienen lugar principalmente en entornos institucionales. En Finlandia, el Estado, los

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

municipios o las organizaciones privadas (con licencia) (sin fines de lucro y con fines de lucro) administran varios tipos de instituciones de bienestar infantil. Las condiciones y los procedimientos para llevar a cabo medidas restrictivas son idénticos en las instituciones públicas y privadas. Por lo general, un trabajador social de la agencia de bienestar infantil o un miembro del personal de la institución toma decisiones sobre medidas restrictivas. Todas las decisiones deben basarse en el comportamiento del niño o joven (excepto la restricción de contacto, que debe basarse en el impacto del contacto). La autoridad encargada de supervisar el uso de medidas restrictivas por parte de las instituciones son los organismos administrativos regionales del Estado y los municipios que colocan a los niños en esas instituciones, todas las medidas restrictivas en el bienestar infantil de Finlandia junto con la posibilidad de apelación y si hay límites de tiempo.

### ***2.4.5.2. Medidas restrictivas en materia de bienestar infantil finlandés***

Algunas de las medidas restrictivas tienen límites temporales, como la reclusión en régimen de aislamiento, que tiene un tiempo máximo de 12 horas por decisión y 48 horas en total. El confinamiento solitario solo debe usarse en casos extremos cuando no se consideren apropiadas otras opciones en una situación peligrosa. "Cuidado especial", un eufemismo para alojamiento cerrado (el niño o joven no puede abandonar la instalación específica), restringe en gran medida la libertad de movimiento, la libertad personal y la privacidad del niño (Hoikkala,2020; Huhtanen y Pösö,2018).

Esta medida es la única con un mínimo de edad que es 12 años y debe basarse en una evaluación multiprofesional de las necesidades del niño y en un apoyo adecuado durante el período de atención especial. La mayoría de las decisiones sobre medidas restrictivas pueden ser apeladas ante el Tribunal Administrativo por un niño de 12 años o más y/o sus padres, mientras que otros (por ejemplo, el registro corporal) no pueden.

La información estadística y la investigación sobre el uso o las implicaciones de las medidas restrictivas en Finlandia son escasas, por lo que no es posible proporcionar una visión general del alcance de las medidas restrictivas (Hoikkala,2020; Huhtanen y Pösö,2018).

Sin embargo, hay una estimación aproximada que sugiere que 300 jóvenes son colocados en "cuidados especiales" por año (Wennberg et al.,2020).

El Ombudsman Parlamentario tiene el deber especial de vigilar los derechos del niño y

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

presta especial atención a los derechos fundamentales y humanos de los niños que reciben atención fuera del hogar. Informes recientes han puesto de relieve graves deficiencias en el uso de medidas restrictivas (Kallioma-Puha et al.,2021).

Además, los niños internados en instituciones residenciales experimentan y están expuestos a otros tipos de restricciones además de las que tiene derecho la legislación (Helavirta et al.,2021).

Como se indica en párrafo anterior la información estadística respecto de las medidas restrictivas en Finlandia son escasas, el señalamiento es estimación aproximada de que 300 jóvenes por año son colocados en cuidados especiales lo que llevaría a inducir la conclusión que no menos de 1200 jóvenes en los últimos cuatro años, periodo 2019 a 2022, contarían con medidas restrictivas en la Republica de Finlandia, información que daría una visión muy general del caso

### **CAPÍTULO III: Reflexiones entre el modelo de infancia y adolescencia de Colombia**

En este capítulo se trata de hacer planteamientos generales sobre la política de la infancia y adolescencia, de alguna forma hacer un bosquejo del manejo que se avizora frente a esta situación problema en el que se enfrenta el estado la sociedad y la familia frente a manejo integral de los menores de edad.

#### ***3.1. Desde el papel del Estado colombiano***

La política criminal implementada y con la ley 1098 de 2006 y su reglamento, a pesar de ser un buen instrumento para el manejo de esta población y el desarrollo de una serie de normas y de jurisprudencia, medidas económica y sociales, ilustran el buen desarrollo normativo, no obstante, distante de superar y solucionar de fondo el problema de la delincuencia de los menores de edad, aspecto que merita el uso de reflexiones en su contexto.

Se podría afirmar que, con alguna disposición, los aspectos jurídicos, sociales y económicos en este segmento tienen norma de aplicación estatal, que en contexto hay unas normas principios reglas y subreglas de aplicación oficial.

El Estado de Colombia toma la responsabilidad de garantizar la efectividad de los derechos de la niñez, los cuales se encuentran consignados en los tratados internacionales, es así

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

como también los dejó redactados en Constitución Política y en otras medidas. A modo de ejemplo, se evidencia la ratificación en 1989 de la Convención sobre los derechos de los niños y niñas y el Código de Infancia y Adolescencia, además de diferentes programas para la salvaguarda de los derechos de la niñez.

En este sentido, se inicia una novedosa conceptualización respecto de la protección y garantía integral de los derechos de la niñez, mediante la implementación de proyectos llevados a cabo por el ICBF; institución que se apropia del enfoque doctrinal de protección integral, el cual se sustenta en considerar a la niñez como un sujeto de derechos, permitiendo a las niñas y niños el ejercer las acciones que sean necesarias para hacer efectivos sus derechos, ya sea al Estado, la familia y la sociedad. De esta manera, se considera que la niñez son personas en proceso de formación, implica los siguientes aspectos:

La formación de la niñez hacia la autonomía y la libertad así también es formar las generaciones del futuro, se observa a cifras del ICBF, que está en crecimiento una serie de delitos perpetrados por menores de edad que van en crecimiento es así como esta población se encuentra inmersa en una serie de conductas delictivas, las cuales se presentan con mayor frecuencia en su orden de modalidad y tipicidad: el hurto, el tráfico de estupefacientes, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, fabricación tráfico y porte de armas, y las lesiones personales.

En la observación de la información, se tomó el periodo de los últimos 4 años sobre los menores de edad incurso en delitos en el año 2019, son 3.271, para el año 2020 la tendencia es alta 6088 casos, con un incremento en 186.1% respecto del año anterior, en el año 2021 con 6499 y un incremento del 106.7% y en lo corrido del año a fecha del corte de la información octubre de 2022 se han reportado 4895 casos, para los años de referencia se representa un incremento, lo que en términos corrientes se podría inferir que la política criminal para menores no es lo suficientemente eficiente.

Desde el punto de vista de la institucionalidad también habría la necesidad de replantear como se viene haciendo el manejo integral de los niños, niñas y adolescentes, como las instituciones encargadas de la operación pueden contribuir en formular ajustes que mejoren la eficacia en los procesos y procedimientos y la línea de referencia que se deba superar.

La política propia de un Estado Social y Democrático de Derecho está orientada a La defensa de los derechos humanos, dentro de los cuales los menores de edad disfrutan de su protección, sin embargo, ¿en el común de las personas surge el interrogante si existe el goce

pleno de los derechos fundamentales de este segmento de la población?

Desde el año 2001 o desde mucho antes la Corte Constitucional ha venido generando precedente judicial sobre varios aspectos de los menores de edad que son relativos a la necesidad de diseñar nuevas políticas, con penas alternativas diferentes a la prisión, que les permita a los jueces nuevas posibilidades para aplicar sanciones.

El Estado no ha logrado alcanzar un nivel de riqueza y de bienestar que acoja a los grupos más marginales de la sociedad, no ha realizado un cambio cultural, pues la sociedad en las luchas por el poder económico y político desdibuja entre otras cosas un aspecto fundamental que es la cultura de hacer las cosas bien.

### **3.2. Desde el papel de la sociedad**

El papel de la sociedad este contenido artículo 10 de la Ley 1098 del 2006, se establece que la familia, la sociedad y el Estado, y señala que son responsables de la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro del desarrollo del documento se ha planteado las tensiones entre grupos de interés político y económico por la lucha ancestral por el poder, lo que ha venido originando conflictos, hechos que han marcado la historia de Colombia, conflicto que además se ha desplazado originalmente del campo a la ciudad.

Las víctimas directas de las degradaciones de la guerra son numerosos niños, niñas y adolescentes, precisamente en etapas importantes de vida, que marcan su existencia, con figuras familiares indefinidas por las barbaries de la guerra, con agravante de llegar a ser los receptores de este conflicto.

Como se planteó en el documento la vulnerabilidad de los mejores en el conflicto por el poder o por el dinero producto del microtráfico, el sicariato y otros males, pues el miedo la zozobra, la incertidumbre los convierte en presa fácil.

La pregunta es ¿será que estos conflictos afectan negativamente el imaginario y la formación del ser humano en formación? La respuesta es de tendencia positiva, pero no solamente puede ser positiva, sino también la otra pregunta es cómo hacemos para excluir a los jóvenes de todos esos conflictos, lo que mejoraría ostensiblemente la cadena.

### ***3.3. Desde el papel de la familia***

VARIABLES como el grado de pobreza, que va asociado a la carencia de cierto tipo de bienes y servicios desencadena conflictos familiares internos de muchos tipos, dentro de ellos la violencia intrafamiliar, la deserción escolar de manera indirecta y la desintegración del núcleo básico de la organización familiar.

En lo descrito en el documento se tiene como un hecho relevante las trampas de la pobreza, en parte de las causas del origen de la delincuencia juvenil, de la cual los menores son víctimas.

Se podría afirmar que no solo son las leyes la que tienen que cambiar o ajustarse a nuevas realidades, la educación, la cultura y un estado de bienestar, son el anclaje de la solución integral a futuro, responsables de la formación de los jóvenes e integralmente de la población.

### ***3.4. No deben existir más cárceles que universidades públicas en Colombia***

Colombia en los últimos 50 años se ha reconocido como un país violento a causa de los diferentes conflictos sociales y políticos, en los años 80 el conflicto aumento por el narcotráfico (...) la falta de oportunidades lleva a los jóvenes a cometer delitos, consumir drogas y no dejar progresar el país. Todo lo anterior es a causa de las políticas tradicionales, en Colombia se mueren niños de hambre y la comida se bota, en Colombia la educación superior no es un derecho, solo es un servicio, servicio que solo puede recibir el que tenga con que pagar un semestre, tenga con que pagar un transporte, tenga con que pagar un libro, una fotocopia, tenga con que pagar un arriendo universitario, tenga con que pagar un desayuno, un almuerzo y una cena, es muy complejo decir que la educación es un derecho.

La reflexión que invitamos hacer en esta investigación es analizar el modelo de las prisiones para adultos en Finlandia, un modelo que se puede aplicar en Colombia en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA teniendo en cuenta que los contextos históricos y geopolíticamente son muy diferentes en los dos países.

El objetivo es desarrollar un trabajo con las juventudes o un proyecto a largo plazo, el estudio iniciaría con la SRPA presentando resultados, a futuro ser aplicado el modelo finlandés en todas las prisiones en general y lograr que baje el nivel de cárceles y aumente el nivel de las

universidades: cumplir el derecho a la educación a la juventud y evitar que violen los derechos a la ciudadanía.

El modelo finlandés en el SRPA es para que los jóvenes tengan otra oportunidad, es para que no vuelvan a este lugar y mucho menos cuando sean mayores de edad lleguen a una prisión de adultos.

### **3.5. Educación y Cultural: Ministerio**

Para iniciar o aplicar el modelo de las prisiones de Finlandia es importante tener en cuenta como base el modelo de educación que se aplica en conjunto con la cultura, pero tener en cuenta que nuestro país es multicultural.

La educación y conservar la cultura de un país o región es muy importante, es conservar su derecho natural, los cambios en una población son necesarios, pero cuando existe una real necesidad colectiva, el cambio no se construye individualmente o para beneficiar una minoría.

### **3.6. La prisión o cárcel no debe ser para empeorar la vida de un ser o para lastimar una sociedad**

Sobre la presente temática a desarrollar, es necesario traer a mención lo señalado por López (2021), al señalar:

Michel Foucault describía las cárceles igual como otras instituciones disciplinarias, tales como las escuelas, los manicomios o los hospitales, considerándolos como centros de administración, clasificación y regulación de los cuerpos o, mejor dicho, de aquello que los cuerpos podían o no podían hacer en sociedad. Foucault investigó el nacimiento de estas instituciones a la luz de su papel disciplinario y asegurando que la institución carcelaria es una capacidad para controlar los comportamientos de los individuos a través de la reconducción de la energía de su cuerpo hacia la funcionalidad social (p.1).

Revisando algo de historia, en la cual se considera las prisiones como una institución social como remplazo de los calabozos o cárceles informales, los cuales todavía existen en grupos ilegales o al margen de la ley en Colombia y también son durante las guerras o combates. En vista de esta precisión, López (2021) igualmente manifiesta “El nacimiento de la cárcel y su papel socializador es el nacimiento de un control social inédito, a través de las cárceles también se legitima el “estado de excepción”, el carcelero puede acometer contra los derechos del

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ciudadano”.

En relación a esta disertación, se encuentra que, en la actualidad algo que representa injusticia, un interés político y dominio de poder: encerrar al que no está de acuerdo con su gobierno es contrario la justicia y la búsqueda de rehabilitar un asesino, un ladrón o un violador.

## Conclusiones

Previo de llegar a conclusiones hay que advertir que los problemas por los que atraviesa los niños, niñas y adolescentes no es una situación separada a los problemas de la sociedad colombiana en general, pues están atado a dinámicas estructurales relacionadas, con aspectos como el de la pobreza, pues de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], el índice de pobreza en Colombia para el año 2022 se evidenciaría un incremento del 1,7% en relación con los datos del 2021 correspondientes al 36,3%, localizándose en un 38%.

Hay que reconocer en general los grandes esfuerzos del gobierno colombiano en los avances en el desarrollo de una política económica, social y normativos, rol de corresponsabilidad en la crianza, responsabilidades conjuntas, apoyando procesos de desarrollo dirigida a solucionar problemática de la infancia y adolescencia en Colombia.

No obstante, los desarrollos implementados en los programas de infancia quedan aún vacíos e interrogantes, pues no ha logrado superar la crisis de esta población, lo que indica que hay que tomar otro tipo de alternativas de solución, aplicación de ajustes, modificaciones, reestructurar tanto en la política como en las instituciones encargadas de ejecutar la política de infancia, es decir en caso de no funcionar, no seguir intentando con las mismas formulas, hay que cambiar el recetario.

Con un enfoque de comparación con la Republica de Finlandia también quedan los interrogantes para Colombia, el de apostarle a cambiar la política criminal para adolescentes, con opciones de cárceles abiertas, semiabiertas, cerradas, estímulos económicos y planes, programas y proyectos a modificar e implementar.

Finlandia le apostó al desarrollo e investigación tecnológica, que generó la base del crecimiento económico en la región, ayudando a su vez a las empresas nacionales tanto a posicionarse como avanzar, al punto de vislumbrarse como la cabeza de la industria electrónica, tecnológica e informática. Tecnología aplicada que puedan impulsar también la industria de Colombia.

Se hace necesario cambiar la incultura de la corrupción que afecta las decisiones políticas y la productividad, impone barreras al comercio internacional y la apertura verdadera a la apuesta tecnológica, aumenta el costo de los bienes y servicios, genera grandes desigualdades y atenta en contra de los derechos fundamentales y finalmente restringe a la población de acceder a tener un

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

mayor bienestar de tipo social, económico y cultural

El Estado debe ofrecer programas e iniciativas en cuanto a la educación que propendan por ofrecer a los niños, niñas y adolescentes programas y proyectos que los motiven, que brinde oportunidades de engrandecer la persona y su aprendizaje de manera que propendan por evitar la deserción de la educación estudiantil y finalmente signifiquen una opción de oportunidades laborales.

Muchos de los jóvenes quieren salir del país, lo que muestra su nivel de insatisfacción frente a sus apuestas de tipo desarrollo de la personalidad y oportunidades de vida y de bienestar general.

El país requiere incidir y demostrar que con acciones positivas se puede lograr un cambio en la actitud personal que implique una modificación de la cultura, la sabiduría de hacer las cosas bien, atadas a la ética, las buenas costumbres y sobre todo respetando la ley y la justicia.

Los problemas de la infancia y la adolescencia no están solos, pues son la expresión de la problemática que enfrenta el país, los que puede tratar de superar empleando a fondo, o haciendo uso pleno de los factores productivos: tierra, capital, trabajo y tecnología que incidan en un mayor bienestar social.

Finalmente, en respuesta a la pregunta problema se observa que las variables de ingresos, aunque no son las únicas que conllevan a un mejor estar, si hacen efectiva la reducción de la comisión de delitos por parte de los menores de edad; a mayor ingreso per cápita, menor cantidad de delitos.

### Bibliografía

AcademiaLab. (s.f.). Modelo nórdico Finlandia. Modelo nórdico. <https://academia-lab.com/enciclopedia/modelo-nordico/>

Álvarez, D. (2000). Esquemas de valoración subjetiva y objetiva del vínculo familiar en el derecho. [Trabajo de grado]. Universidad Nacional de Colombia.

[https://www.researchgate.net/publication/359443736\\_ESQUEMAS\\_DE\\_VALORACION\\_SUOBJETIVA\\_Y\\_OBJETIVA\\_DEL\\_VINCULO\\_FAMILIAR\\_EN\\_EL\\_DERECHO/link/623cf2d559121d3d1544013c/download](https://www.researchgate.net/publication/359443736_ESQUEMAS_DE_VALORACION_SUOBJETIVA_Y_OBJETIVA_DEL_VINCULO_FAMILIAR_EN_EL_DERECHO/link/623cf2d559121d3d1544013c/download)

Andersson,P.,Enell,S.,Nolbeck,K.,Pettersson,T.,Rennerskog,J., & Vogel,M. A. (2021, 14 de marzo).Barnkonventionen gäller även unga som begår brott. Tidskrift för Kriminalvård. <https://www.tfkriminalvard.org/debatt/barnkonventionen-galler-aven-unga-som-begar-brott/>

Arboleda, C., Baquero, M., y Domínguez, M. (2010). La inimputabilidad del menor en el sistema penal colombiano. Univ. Estud, (7), 157-174. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25958.pdf>

Bárceñas, K. (2010). Familias diversas: de la institución al movimiento. Estructuras y dinámicas en la reconfiguración del orden [Trabajo de grado]. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. [https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/2391/karina\\_berenice\\_barceñas.pdf?sequence=2](https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/2391/karina_berenice_barceñas.pdf?sequence=2)

Barker, V. (2013). El excepcionalismo nórdico revisitado: explicando la paradoja de un régimen penal con cara de Jano. Criminología teórica, 17(1) ,5–25.

<https://doi.org/10.1177/1362480612468935> Bengtsson, T. (2012). ¿Aprender a convertirse en un 'gángster'? Revista de Estudios de la Juventud, 15(6), 677–692. <https://doi.org/10.1080/13676261.2012.671930>

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES 3629] (2009).

Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Procuraduría General de la Nación - Instituto de Estudios del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional de Colombia. (Colombia).

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Obtenido el 15 de enero de 2023.

[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes\\_dnp\\_3629\\_2009.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_3629_2009.htm)

Constitución política de Colombia [Const. P.]. (1991). Colombia: Leyer, 2.da ed. 10/02/2020.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

Corte Constitucional [CC], agosto 20, 2014. M.P.: L. Vargas. Sentencia C-591/14. (Colombia). Obtenido el 15 de enero de 2023.

[https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-591-14.htm#\\_ftn44](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-591-14.htm#_ftn44)

Corte Constitucional [CC], junio 30, 2005. M.P.: C. Vargas. Sentencia C-673/05. (Colombia). Obtenido el 15 de enero de 2023.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-673-05.htm>

Corte Constitucional [CC], mayo 25, 2004. M.P.: M. Cepeda. Sentencia C-507/04. (Colombia). Obtenido el 15 de enero de 2023.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-507-04.htm>

Datosmacro. (2021). Finlandia- Riesgo de pobreza.

<https://datosmacro.expansion.com/demografia/riesgopobreza/finlandia#:~:text=Finlandia%20cerr%C3%B3%202021%20con%20un,Finlandia%20en%20el%20%C3%BAltimo%20a%C3%B1o.>

Global Education Park Finland. (2017). Sistema educativo de Finlandia. Aprendizaje de alta calidad para todos. <https://www.globaleducationparkfinland.fi/es/sobre-global-education-park->

[C3%B3n%20es%20una%20desuperior%20es%20gratuita%20en%20Finlandia.](https://www.globaleducationparkfinland.fi/es/sobre-global-education-park-)

Ley 1098/06, noviembre 8, 2006. Diario Oficial [D.O.]: 46.446. (Colombia). Obtenido el 15 de enero de 2023. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html)

López, S. (2021, 12 de diciembre). Michel Foucault, las cárceles y el control social. Universidad Isabel I. <https://www.ui1.es/blog-ui1/michel-foucault-las-carceles-y-el-control-social>

Martínez, M. (1999). El estado actual de la criminología y de la política criminal. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/53241>

Observatorio de Drogas de Colombia [ODC]. (2014). Estudio nacional de sustancias psicoactivas en Colombia- 2013 informe final.

[https://www.unodc.org/documents/colombia/2014/Julio/Estudio\\_de\\_Consumo\\_UNODC.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2014/Julio/Estudio_de_Consumo_UNODC.pdf)

Ortiz, M. (2018, 21 de octubre). Cárceles sin rejas y en las que los presos pueden tener

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

videojuegos. El tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/como-son-las-carceles-abiertas-de-finlandia-y-su-sistema-penitenciario-283630>

Pampillón, R. (2008). El modelo nórdico. *Revista economía mundial*, (18), 155-165. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86601813>

Sossa, R. (2011). Desintegración familiar y criminalidad. *Revista de ciencias jurídicas*, (124), 63-88. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/13337>

Toro, J. (2022, 13 de marzo). El Sistema Distrital de Justicia Restaurativa Juvenil ha resocializado a 1.500 adolescentes. *El tiempo*. <https://www.eltiempo.com/bogota/cada-mes-72-657923#:~:text=Al%20revisar%20los%20datos%20delictivos,capturados%20y%20125%20en%202020>.

Villarán, F. (2019, 01 de julio). Las causas de la delincuencia común. *RPP Noticias*. <https://rpp.pe/columnistas/fernandogonzalovillarandelapunte/las-causas-de-la-delincuencia-comun-noticia-1205627>

Vocos, M. (2008). Del paso de un derecho penal del niño a un derecho de protección a la niñez. *Anuario del CIJS*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29570.pdf>



**Figura 2. Dinámicas menores infractores en el año 2020**



*Figura 3. Dinámicas menores infractores en el año 2021*

Nota. En la presente se detalla los diferentes porcentajes sobre las infracciones a la ley penal llevada a cabo por menores en el año 2021. Tomado de “Observatorio del Bienestar de la Niñez”. 2022. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF].

<https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez>



**Tabla 1. Resumen, menores de edad infractores en Colombia**

Años	Femenino	Masculino	Total	Incrementos delitos ref. año anterior. %
2019	478	2793	3271	0%
2020	786	5302	6088	186.1%
2021	750	5749	6499	106.7%
2022	593	4302	4895	75.3%

Nota. En la presente se detalla los diferentes porcentajes sobre las infracciones a la ley penal llevada a cabo por menores desde 2019- 2022. Tomado de “Observatorio del Bienestar de la Niñez”. 2022. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF].

<https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez>.

En cuanto a la relación de género, la mayoría de los delitos son cometidos por el género masculino.

A continuación se presentan algunas cifras estadísticas de los delitos cometidos por los niños, niñas y adolescentes. El archivo fuente de la información fue suministrado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF] y corresponde a los años 2019 con corte a octubre de 2022.

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**Tabla 2. Dinámica menores infractores en el año 2019**

<b>DINAMICA MENORES INFRACTORES EN LOS AÑOS 2019</b>				
<b>DELITO</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>N</b>	<b>Total general</b>
Aborto	8	1		9
Abuso de confianza	2	1		3
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	1	157		158
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta	1	8		9
Acceso carnal o actos sexual abusivo con		4		4
Acceso carnal violento		32		32
Acceso carnal violento en persona protegida		1		1
Acto sexual violento		15		15
Actos sexuales con menor de 14 años	3	135		138
Alteración desfiguración y suplantación de		1		1
Amenazas		1		1
Aprovechamiento de error ajeno o caso		2		2
Asonada	2	9		11
Captación masiva y habitual de dineros	1	2		3
Concierto para delinquir	5	16		21
Constreñimiento ilegal		2		2
Constreñimiento para delinquir		1		1
Daño en bien ajeno	6	33		39
Daño en obras de utilidad social		1		1
<b>DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD</b>		1		1
Desaparición forzada		1		1
Desplazamiento forzado		1		1
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de	1			1
Extorsión	3	24		27
Fabricación y comercialización de sustancias	1	4		5
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego	23	255		278
Fabricación, tráfico y porte de armas y		2		2
Falsedad en documento privado	1			1
Falsedad material en documento público	3	4		7
Falsedad personal	5	3		8
Favorecimiento de contrabando de		2		2
Fraude al sufragante	1			1
Homicidio	8	125		133
Homicidio culposo	1	1		2
Homicidio preterintencional		1		1
Hurto	179	922		1101
<b>HURTO CALIFICADO</b>	11	66		77
Hurto por medios informáticos o semejantes	1	5		6
Ilícito aprovechamiento de los recursos		1		1
Incendio		3		3
Injuria	1	5		6
Injuria por vías de hecho		2		2
Invasión de tierras o edificaciones	1	1		2
Lesiones	1	4		5
Lesiones en persona protegida		1		1
Lesiones personales	52	195		247
Perturbación de actos oficiales		1		1
Perturbación de la posesión sobre inmueble	1	1		2
Pornografía con menores	1	6		7
Porte de sustancias	2	11		13
Proxenetismo con menor de edad	1			1
Receptación	12	72		84
Secuestro extorsivo		3		3
Secuestro Simple		6		6
Sedición		3		3
Suministro a menor	2	6		8
Suministro o formulación ilegal		1		1
Sustracción de bien propio		1		1
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u		4		4
Tráfico de moneda falsificada	1			1
Tráfico, fabricación o porte de	66	376	1	443
Transferencia no consentida de activos		1		1
Uso de documento falso	1			1
Uso ilegítimo de patentes		1		1
Utilización ilegal de uniformes e insignias		1		1
Utilización o facilitación de medios de		1		1
Violación de habitación ajena	1	3		4
Violación de medidas sanitarias		2		2
Violencia contra servidor público	16	62		78
Violencia Intrafamiliar	52	179		231
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>478</b>	<b>2792</b>	<b>1</b>	<b>3271</b>

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Tabla 3. Dinámica menores infractores en el año 2020

DINAMICA MENORES INFRACTORES EN LOS AÑO 2020			
DELITO	F	M	Total general
Aborto	9		9
Abuso de confianza		2	2
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	8	356	364
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de		13	13
Acceso carnal o actos sexual abusivo con incapaz de resistir		8	8
Acceso carnal violento	1	65	66
Acto sexual violento	1	41	42
Actos de terrorismo		1	1
Actos sexuales con menor de 14 años	7	300	307
Adopción irregular		1	1
Alteración desfiguración y suplantación de marcas de ganado		1	1
Alzamiento de bienes		1	1
Amenazas	1	3	4
Asonada	1	4	5
Calumnia		1	1
Caza ilegal		1	1
Concierto para delinquir	4	34	38
Constrañimiento ilegal		2	2
Constrañimiento para delinquir	1	1	2
Contrabando		1	1
Daño en bien ajeno	29	83	109
Daño en obras de utilidad social		5	5
Daños en los recursos naturales		10	10
DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD FISICA Y EMOCIONAL DE		2	2
Desaparición forzada		1	1
Desplazamiento forzado		1	1
Destinación ilícita de muebles o inmuebles		1	1
Ejercicio arbitrario a la custodia de hijo menor de edad	1		1
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico	1		1
Enriquecimiento ilícito de particulares		1	1
Entrenamiento para actividades ilícitas		1	1
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	1	7	8
Extorsión	9	55	64
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud	2	11	13
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	27	476	503
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo	5	24	29
Falsa denuncia	1		1
Falsedad en documento privado		1	1
Falsedad manuscrita		6	6
Falsedad material en documento público	1	4	5
Falsedad personal	6	10	16
Favorecimiento		1	1
Favorecimiento de contrabando		4	4
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos y sus derivados		1	1
Fuga de presos		1	1
Homicidio	29	256	285
Homicidio culposo		7	7
Homicidio preterintencional	1		1
Hurto	198	1261	1459
HURTO CALIFICADO	40	270	310
Hurto por medios informáticos o semejantes		2	2
Ilícita explotación comercial		1	1
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables	2	10	12
Inasistencia alimentaria	1	1	2
Inducción a la prostitución	2	1	3
Injuria	1	1	2
Injuria por vías de hecho		3	3
Invasión de tierras o edificaciones		3	3
Lesiones	3	17	20
Lesiones personales	80	290	370
Maltrato mediante restricción a la libertad física		1	1
Obtención de documento público falso		1	1
Perturbación de actos oficiales		1	1
Perturbación de la posesión sobre inmueble	1	1	2
Perturbación en servicio de transporte público u oficial	1	5	6
Pornografía con menores	3	16	19
Porte de sustancias	10	27	37
Proxenetismo con menor de edad	3	3	6
Rebelión	1		1
Receptación	17	153	170
Secuestro extorsivo	1	1	2
Secuestro Simple	2	3	5
Suministro a menor	2	6	8
Suministro o formulación ilegal		1	1
Sustracción de bien propio		6	6
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos	1	3	4
Terrorismo		2	2
Tráfico de moneda falsificada	1	2	3
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	131	792	923
Trata de personas	1		1
Uso de documento falso	1	10	11
Utilización ilegal de uniformes e insignias		2	2
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores		1	1
Violación de adatos personales		1	1
Violación de habitación ajena		9	9
Violación de medidas sanitarias	20	36	56
Violencia contra servidor público	20	108	128
Violencia Intrafamiliar	100	446	546
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>786</b>	<b>5302</b>	<b>6088</b>

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**Tabla 4. Dinámica menores infractores en el año 2021**

<b>DINAMICA MENORES INFRACTORES EN LOS AÑOS 2021</b>			
<b>DELITO</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>Total general</b>
Aborto	2		2
Abuso de confianza	1	1	2
Acaparamiento		1	1
Acceso abusivo aun sistema informático		2	2
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	8	554	562
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de		25	25
Acceso carnal o actos sexual abusivo con incapaz de resistir		10	10
Acceso carnal violento	1	76	77
Acto sexual violento		37	37
Actos sexuales con menor de 14 años	17	380	397
Amenazas	2	6	8
Aparente reiteración de delito, favor ingresar delito a este proceso		1	1
Asonada	1	6	7
Calumnia	1		1
Cohecho para dar u ofrecer		1	1
Cohecho para dar u ofrecer		2	2
Concierto para delinquir	4	31	35
Constrañimiento ilegal		5	5
Daño en bien ajeno	16	103	119
Daño en obras de utilidad social	1	3	4
Daños en los recursos naturales	1	8	9
<b>DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD FISICA Y EMOCIONAL DE</b>		2	2
Disparo de arma de fuego contra vehiculo		1	1
Ejercicio arbitrario a la custodia de hijo menor de edad	3	1	4
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico	1	2	3
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos	2	10	12
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales		7	7
Extorsión	14	24	38
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud		4	4
Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas,		1	1
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	37	507	544
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones		1	1
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo	4	24	28
Falsa denuncia	1	1	2
Falsedad marcaria	1	11	12
Falsedad material en documento público	3	4	7
Falsedad personal	11	9	20
Fuga de presos		2	2
Homicidio	25	218	243
Homicidio culposo		9	9
Homicidio preterintencional		1	1
Hurto	120	1002	1122
<b>HURTO CALIFICADO</b>	49	448	497
Hurto por medios informáticos o semejantes	2	3	5
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables		11	11
Inasistencia alimentaria		1	1
Inducción a la prostitución	3	2	5
Injuria	1	2	3
Injuria por vías de hecho	2	6	8
Invasión de tierras o edificaciones		2	2
Lesiones	5	40	45
Lesiones personales	52	292	344
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público	2	26	28
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia	1	2	3
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material	1		1
Perturbación en servicio de transporte público u oficial	1	14	15
Pornografía con menores	5	35	40
Porte de sustancias	4	17	21
Proceso duplicado se debe dejar uno solo y registrar delito		3	3
Proxenetismo con menor de edad	2	2	4
Rebelión	1		1
Receptación	22	190	212
Reclutamiento ilícito		1	1
Secuestro extorsivo	2	3	5
Secuestro Simple		5	5
Suministro a menor		2	2
Sustracción de bien propio		4	4
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos		4	4
Terrorismo		4	4
Tráfico de moneda falsificada	2		2
Tráfico de niñas, niños y adolescentes	1		1
Tráfico de sustancia para procesamiento de narcóticos		3	3
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	127	852	979
Trata de personas	1		1
Uso de documento falso	10	17	27
Utilización ilegal de uniformes e insignias		2	2
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer		1	1
Violación de adatos personales	1		1
Violación de habitación ajena		5	5
Violación en lugar de trabajo		1	1
Violencia contra servidor público	20	106	126
Violencia Intrafamiliar	156	543	699
Voto fraudulento		1	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>750</b>	<b>5749</b>	<b>6499</b>

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**Tabla 5. Dinámica menores infractores en el año 2022**

<b>DINAMICA MENORES INFRACTORES EN LOS AÑOS 2022</b>			
<b>DELITO</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>Total general</b>
Aborto	1	1	2
Abuso de confianza		1	1
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	3	376	379
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en		12	12
Acceso carnal o actos sexual abusivo con incapaz de resistir	3	11	14
Acceso carnal violento		59	59
Acoso Sexual	1	3	4
Acto sexual violento	3	43	46
Actos sexuales con menor de 14 años	11	240	251
Alteración desfiguración y suplantación de marcas de	1	1	2
Amenazas		4	4
Avasallamiento de bien inmueble	2		2
Calumnia	2	1	3
Cohecho para dar u ofrecer		1	1
Concierto para delinquir	1	20	21
Conservación o financiación de plantaciones	1		1
Constreñimiento ilegal	3	3	6
Corrupción de alimentos, productos médicos o material		2	2
Daño en bien ajeno	8	60	68
Daño en obras de utilidad social		2	2
Del tráfico de migrantes		1	1
DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD FISICA Y		3	3
Ejercicio arbitrario a la custodia de hijo menor de edad	2	1	3
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio	1		1
Estafa	1		1
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales		3	3
Extorsión	7	21	28
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la		2	2
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	13	367	380
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso	1	8	9
Falsedad marcaria		14	14
Falsedad material en documento público	4	4	8
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero		2	2
Falsedad personal	6	10	16
Fraude a resolución judicial		1	1
Fraude procesal	4	3	7
Fuga de presos		1	1
Homicidio	11	134	145
Homicidio culposo	3	5	8
Homicidio preterintencional		1	1
Hurto	135	771	906
HURTO CALIFICADO	38	380	418
Hurto por medios informaticos o semejantes		1	1
Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales		7	7
Incendio	1		1
Injuria	2		2
Injuria por vías de hecho		3	3
Intimidación o amenaza con arma de fuego; armas,		4	4
Lesiones	13	28	41
Lesiones personales	70	266	336
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público	2	20	22
Obtención de documento público falso		1	1
Ofrecimiento engañosos de productos o servicios	1		1
Pornografía con menores	3	18	21
Porte de arma blanca		6	6
Porte de sustancias	2	4	6
Proxenetismo con menor de edad	2		2
Rebelión		1	1
Receptación	32	194	226
Secuestro extorsivo		2	2
Secuestro Simple	2	4	6
Suministro a menor	3	6	9
Terrorismo		6	6
Tráfico de moneda falsificada		1	1
Tráfico de sustancia para procesamiento de narcóticos	1		1
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	95	730	825
Trata de personas		1	1
Uso de documento falso	3	9	12
Uso de menores de edad la comisión de delitos		1	1
Utilización ilícita de equipos transmisores y receptores		2	2
Utilización o facilitación de medios de comunicación para		1	1
Violación de habitación ajena		8	8
Violencia contra servidor público	10	81	91
Violencia Intrafamiliar	85	325	410
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>593</b>	<b>4302</b>	<b>4895</b>

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**Tabla 6. Base de delitos cometidos por infractores años 2019 a 2022.**

REGIONAL	AÑO	EDAD	SEXO	DELITO
ANTIOQUIA	2019	18	M	Hurto
BOGOTA	2019	18	F	Tráfico, fabricación o porte de
BOGOTA	2019	18	M	Hurto
BOYACA	2019	18	M	HURTO CALIFICADO
BOYACA	2019	18	M	Violencia Intrafamiliar
CALDAS	2019	17	M	Homicidio
CAQUETA	2019	18	M	Actos sexuales con menor de 14
CAUCA	2019	18	M	Tráfico, fabricación o porte de
CESAR	2019	19	M	Hurto
CHOCO	2019	17	M	Extorsión
CUNDINAMARCA	2019	18	M	Tráfico, fabricación o porte de
GUAVIARE	2019	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
HUILA	2019	17	M	Fabricación, tráfico y porte de
LA GUAJIRA	2019	19	M	
MAGDALENA	2019	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
META	2019	17	M	Hurto
NORTE DE	2019	19	M	Tráfico, fabricación o porte de
PUTUMAYO	2019	18	M	Hurto
RISARALDA	2019	18	F	Tráfico, fabricación o porte de
SANTANDER	2019	16	M	Fabricación, tráfico y porte de
SUCRE	2019	18	M	Hurto
TOLIMA	2019	20	M	Acceso carnal abusivo con menor
ATLANTICO	2019	17	M	Violencia Intrafamiliar
VALLE DEL CAUCA	2019	19	F	Hurto
ANTIOQUIA	2020	19	F	Violencia Intrafamiliar
ATLANTICO	2020	17	M	Fabricación, tráfico y porte de
BOGOTA	2020	18	M	Hurto
CALDAS	2020	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
CAQUETA	2020	18	M	Explotación ilícita de yacimiento
CAUCA	2020	16	M	Tráfico, fabricación o porte de
CAUCA	2020	22	M	Acceso carnal abusivo con menor
CAUCA	2020	17	M	Hurto
CAUCA	2020	16	M	HURTO CALIFICADO
CAUCA	2020	17	M	Violencia Intrafamiliar
CAUCA	2020	16	M	Fabricación, tráfico y porte de
CAUCA	2020	16	M	Fabricación, tráfico y porte de
CAUCA	2020	15	M	Receptación
CAUCA	2020	14	M	Fabricación, tráfico y porte de
CAUCA	2020	18	M	Tráfico, fabricación o porte de
CAUCA	2020	23	M	Acto sexual violento
CAUCA	2020	18	M	Tráfico, fabricación o porte de
CAUCA	2020	19	M	Hurto
CAUCA	2020	17	F	Tráfico, fabricación o porte de
CAUCA	2020	16	M	Violación de medidas sanitarias
CAUCA	2020	16	M	Daño en bien ajeno
CAUCA	2020	18	M	Fabricación, tráfico y porte de
CAUCA	2020	22	M	Acceso carnal violento
CAUCA	2020	16	M	Tráfico, fabricación o porte de
CAUCA	2020	23	M	Acceso carnal abusivo con menor
CAUCA	2020	16	F	Fabricación, tráfico y porte de
CAUCA	2020	18	M	Fabricación, tráfico y porte de
CAUCA	2020	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
CAUCA	2020	17	F	Hurto
CAUCA	2020	18	F	Hurto
CAUCA	2020	17	M	Explotación ilícita de yacimiento
CAUCA	2020	18	M	Violencia contra servidor público
CAUCA	2020	16	M	Tráfico, fabricación o porte de
CAUCA	2020	18	M	Receptación
CAUCA	2020	16	M	Actos sexuales con menor de 14
CAUCA	2020	16	M	Hurto
CAUCA	2020	18	M	Tráfico, fabricación o porte de
CAUCA	2020	16	M	Receptación
CAUCA	2020	18	M	Violencia contra servidor público
CAUCA	2020	17	M	Acceso carnal abusivo con menor
CAUCA	2020	19	M	Receptación

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ANTIOQUIA	2021	20	M	Actos sexuales con menor de 14
ANTIOQUIA	2021	15	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	18	M	Acceso carnal abusivo con menor
ANTIOQUIA	2021	16	F	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	17	M	Ejercicio arbitrario a la custodia
ANTIOQUIA	2021	19	M	Amenazas
ANTIOQUIA	2021	23	M	Falsa denuncia
ANTIOQUIA	2021	14	M	Actos sexuales con menor de 14
ANTIOQUIA	2021	14	M	HURTO CALIFICADO
ANTIOQUIA	2021	16	M	Receptación
ANTIOQUIA	2021	15	F	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	17	F	Hurto
ANTIOQUIA	2021	15	F	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	19	F	Actos sexuales con menor de 14
ANTIOQUIA	2021	15	M	Lesiones personales
ANTIOQUIA	2021	15	M	Receptación
ANTIOQUIA	2021	16	M	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	22	F	Inducción a la prostitución
ANTIOQUIA	2021	18	F	Lesiones personales
ANTIOQUIA	2021	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	15	F	Daño en bien ajeno
ANTIOQUIA	2021	20	M	Homicidio
ANTIOQUIA	2021	17	M	Extorsión
ANTIOQUIA	2021	16	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	17	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	16	M	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	15	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	17	F	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	25	M	Actos sexuales con menor de 14
ANTIOQUIA	2021	18	F	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	17	M	Homicidio
ANTIOQUIA	2021	21	F	Violencia contra servidor público
ANTIOQUIA	2021	15	M	Violencia contra servidor público
ANTIOQUIA	2021	15	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	18	M	Acceso carnal violento
ANTIOQUIA	2021	18	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	17	F	Receptación
ANTIOQUIA	2021	16	F	Uso de documento falso
ANTIOQUIA	2021	16	M	Acceso carnal abusivo con menor
ANTIOQUIA	2021	22	M	Lesiones
ANTIOQUIA	2021	17	M	Receptación
ANTIOQUIA	2021	16	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	16	M	Fabricación y comercialización
ANTIOQUIA	2021	17	M	Acceso carnal violento
ANTIOQUIA	2021	14	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	17	M	Hurto
ANTIOQUIA	2021	22	M	Actos sexuales con menor de 14
ANTIOQUIA	2021	15	F	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	23	M	Lesiones
ANTIOQUIA	2021	17	M	HURTO CALIFICADO
ANTIOQUIA	2021	17	F	Hurto
ANTIOQUIA	2021	18	F	Hurto
ANTIOQUIA	2021	17	F	HURTO CALIFICADO
ANTIOQUIA	2021	17	M	Daño en bien ajeno
ANTIOQUIA	2021	18	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	17	F	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	17	M	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	16	M	Actos sexuales con menor de 14
ANTIOQUIA	2021	16	F	Violencia Intrafamiliar
ANTIOQUIA	2021	18	M	Actos sexuales con menor de 14
ANTIOQUIA	2021	16	F	Receptación
ANTIOQUIA	2021	18	M	HURTO CALIFICADO
ANTIOQUIA	2021	15	F	Hurto
ANTIOQUIA	2021	18	M	Acceso carnal abusivo con menor
ANTIOQUIA	2021	18	M	Acceso carnal abusivo con menor
ANTIOQUIA	2021	14	M	Actos sexuales con menor de 14
ANTIOQUIA	2021	18	M	Inducción a la prostitución
ANTIOQUIA	2021	17	M	Violencia contra servidor público
ANTIOQUIA	2021	18	F	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	14	M	Tráfico, fabricación o porte de
ANTIOQUIA	2021	18	M	Homicidio

## REFLEXIONES SOCIO JURÍDICAS DEL MODELO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

HUILA	2022	18	M	Ilícito aprovechamiento de los
HUILA	2022	17	M	Actos sexuales con menor de 14
HUILA	2022	17	F	Homicidio
HUILA	2022	18	M	Acto sexual violento
HUILA	2022	17	M	Violencia Intrafamiliar
HUILA	2022	17	M	Acoso Sexual
LA GUAJIRA	2022	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
MAGDALENA	2022	20	M	Actos sexuales con menor de 14
MAGDALENA	2022	19	M	Actos sexuales con menor de 14
MAGDALENA	2022	20	M	Acto sexual violento
MAGDALENA	2022	17	M	Hurto
MAGDALENA	2022	15	M	Suministro a menor
MAGDALENA	2022	17	M	Hurto
MAGDALENA	2022	16	M	Violencia Intrafamiliar
MAGDALENA	2022	19	F	Injuria
MAGDALENA	2022	16	F	Suministro a menor
META	2022	21	M	Daño en bien ajeno
META	2022	17	M	
META	2022	17	M	
NARIÑO	2022	18	F	Violencia Intrafamiliar
NARIÑO	2022	16	M	Tráfico, fabricación o porte de
NARIÑO	2022	15	M	Violencia contra servidor público
NARIÑO	2022	22	F	Tráfico, fabricación o porte de
NARIÑO	2022	17	F	Fraude procesal
NARIÑO	2022	17	M	Hurto
NARIÑO	2022	15	M	Hurto Calificado
NARIÑO	2022	17	M	Hurto
NARIÑO	2022	17	M	Hurto
NARIÑO	2022	17	M	Violencia Intrafamiliar
NARIÑO	2022	17	M	Fabricación, tráfico y porte de
NORTE DE	2022	16	M	Tráfico, fabricación o porte de
NORTE DE	2022	15	M	
NORTE DE	2022	15	M	
NORTE DE	2022	16	F	Lesiones personales
NORTE DE	2022	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
NORTE DE	2022	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
NORTE DE	2022	16	F	Fabricación, tráfico y porte de
NORTE DE	2022	17	M	Violencia Intrafamiliar
NORTE DE	2022	14	M	Acceso carnal abusivo con menor
NORTE DE	2022	16	M	Suministro a menor
NORTE DE	2022	14	F	Violencia Intrafamiliar
NORTE DE	2022	17	M	Acceso carnal o actos sexual
NORTE DE	2022	15	M	Lesiones
NORTE DE	2022	16	M	Acceso carnal abusivo con menor
NORTE DE	2022	15	M	Hurto
NORTE DE	2022	17	M	Acceso carnal violento
NORTE DE	2022	15	M	Hurto
NORTE DE	2022	17	M	Acceso carnal o acto sexual en
NORTE DE	2022	17	M	Hurto
NORTE DE	2022	17	M	Actos sexuales con menor de 14
NORTE DE	2022	16	M	Acceso carnal o actos sexual
PUTUMAYO	2022	16	F	Fabricación, tráfico y porte de
PUTUMAYO	2022	14	F	Hurto
PUTUMAYO	2022	17	F	
PUTUMAYO	2022	16	F	
PUTUMAYO	2022	16	F	
QUINDIO	2022	16	M	Tráfico, fabricación o porte de
QUINDIO	2022	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
QUINDIO	2022	17	M	Lesiones personales
QUINDIO	2022	17	M	Fabricación, tráfico y porte de
QUINDIO	2022	14	M	Lesiones personales
QUINDIO	2022	17	M	Tráfico, fabricación o porte de
QUINDIO	2022	15	M	Tráfico, fabricación o porte de
QUINDIO	2022	16	M	Lesiones personales
QUINDIO	2022	17	M	Hurto
RISARALDA	2022	18	M	Actos sexuales con menor de 14
RISARALDA	2022	18	M	Violencia Intrafamiliar